

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0160-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

Asunto: Resolución para la creación de un (01) puesto no programado, como parte del Juicio Nro. 11313-2019-00549, interpuesto por el señor GONZALO MONTAÑO SALINAS en contra de BANEQUADOR BP

Señora Magíster
Lupe Solange Velasco Wiesner
Gerente General
BANEQUADOR B.P.
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los Oficios Nros. BANEQUADOR-SGSC-2020-0124-OF y BANEQUADOR-GTH-2021-0036-OF, de 01 de diciembre de 2020 y 18 de marzo de 2021, respectivamente, mediante los cuales BANEQUADOR B.P. solicita la creación de un (01) puesto, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia judicial en segunda instancia, emitida el 08 de septiembre de 2020, por la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Loja; para lo cual adjunta los Informes Técnicos de la Unidad de Administración del Talento Humano Nros. GTH-2020- 821 y GTH-2021-0305, de 27 de noviembre de 2020 y 15 de marzo de 2021; respectivamente, lista de asignaciones y demás documentos habilitantes.

Al respecto, comunico lo siguiente:

El artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 294 de 06 de octubre de 2010, en su literal a) menciona que es competencia del Ministerio del Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta Ley”*.

El artículo 153 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público antes mencionado, determina: *“El Ministerio del Trabajo, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso (...)”*.

El artículo 154 del citado Reglamento prohíbe la creación de puestos, unidades o áreas no programados en la planificación estratégica institucional, ni en el plan operativo anual. En el caso de requerirse la creación de nuevas unidades, áreas o procesos, el personal se vinculará mediante contratos de servicios ocasionales durante ese ejercicio fiscal, para lo cual deberá contarse con la certificación presupuestaria de recursos otorgada por la entidad contratante de conformidad con las normas presupuestarias correspondientes.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 677, de 13 de mayo de 2015, el Presidente de la República, creó el banco público BANEQUADOR B.P. como una entidad financiera que forma parte del Sector Financiero Público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con el fin de superar las graves deficiencias estructurales del ex Banco Nacional de Fomento.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0166, de 18 de octubre de 2017, reformado con Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-2017-00187, MDT-2018-0031 y MDT-2018-0085 de 30 de noviembre de 2017, 27 de febrero y 27 de abril de 2018 respectivamente, este Ministerio emite la Escala de remuneraciones mensuales

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0160-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

unificadas de las y los servidores públicos y estructura orgánica de las Entidades del Sector Financiero Público y del Banco Central del Ecuador, estableciéndose los lineamientos y requisitos para las y los servidores de carrera, nombramientos provisionales o de contratos de servicios ocasionales sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Con Oficio Nro. MDT-MDT-2017-0580, de 01 de noviembre de 2017, esta Cartera de Estado emite directrices de aplicación del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0166, que contiene la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de la y los Servidores Públicos y Estructura Orgánica de las Entidades del Sector Financiero Público y del BCE.

Mediante Acción de Personal Nro. 1370-2016, de 28 de abril de 2016, la Gerente de Talento Humano del ex Banco Nacional de Fomento da por terminado el nombramiento provisional del Sr. Gonzalo Montaña Salinas.

Posteriormente, como parte del Juicio Nro. 11313-2019-00549, de 07 de mayo de 2020, la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Loja, emite sentencia en segunda instancia con fecha 08 de septiembre de 2020, rechazando el recurso de apelación interpuesto por BANEQUADOR B.P. y confirma la sentencia en primera instancia emitida por el Juez Constitucional de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saraguro, que en su parte pertinente señala: *"(...) declara parcialmente con lugar la acción de protección presentada por parte de GONZALO MONTAÑA SALINAS en contra de BANEQUADOR BP, declarando vulneración de sus derechos constitucionales con respecto a la violación al debido proceso y seguridad jurídica, disponiendo que en el plazo de 30 días a partir de la presente sentencia se reincorpore a GONZALO MONTAÑA SALINAS en un puesto de similares características al que venía desempeñando en el Banco Nacional de Fomento, para lo cual se tomarán en cuenta los estatutos orgánicos por procesos respectivos. Al accionante se le otorgará nombramiento provisional en el cargo al que se lo reintegre (...) "*.

Con Resolución Nro. MDT-VSP-2020-028, de 26 de mayo de 2020, este Ministerio expide el Manual de Valoración, Descripción y Clasificación de Puestos de BANEQUADOR B.P.

El señor Ministro del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206, de 01 de octubre de 2020, delega al Viceministro/a del Servicio Público, en su artículo 1, numeral 1.1, literal i): *"Suscribir los actos administrativos pertinentes respecto a la aprobación de la creación de puestos, revisión a la clasificación, aprobación de perfiles provisionales, cambio de denominación de puestos de las entidades públicas"*

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0089, de 19 de abril de 2021, esta cartera de Estado remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, el Proyecto de Resolución para la creación de un (01) puesto por cumplimiento de la sentencia judicial para BANEQUADOR B.P.; a fin de que emita el respectivo dictamen de no afectación al Presupuesto General del Estado.

Mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0126-O, de 16 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta que respecto de la solicitud de dictamen de no afectación presupuestaria para la creación de un (01) puesto, por cumplimiento de sentencia judicial para BANEQUADOR B.P., se requiere la remisión de la documentación habilitante.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0729-O, de 17 de mayo de 2021, esta cartera de Estado en alcance al Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0089, de 19 de abril de 2021, remite al Ministerio de Economía y Finanzas, la documentación habilitante: Dictamen Presupuestario, Certificación Presupuestaria y Margen de Intermediación emitidos por BANEQUADOR B.P., para la creación de un (01) puesto por cumplimiento de sentencia judicial, a fin de que se dé continuidad al requerimiento efectuado por este Ministerio.

En respuesta a la mencionada solicitud, mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0155-O, de 22 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas señaló en su parte pertinente: *"(...) esta Cartera de Estado recomienda al Ministerio del Trabajo en el ámbito de sus competencias, continuar con el proceso de creación de un puesto de carrera de BANEQUADOR B.P., por cumplimiento de sentencia judicial, emitida el 08 de septiembre de 2020,*

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0160-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

por la sala Especializada de lo Civil, Mercantil, laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Loja, a fin de proceder con la restitución al señor Gonzalo Montaña Salinas, siempre y cuando a que su implementación por parte del Banco, no implique incremento de la masa salarial institucional (y por ende deterioro financiero de la entidad o complicaciones de financiamiento), por cuanto dicho proceso en cuestión no afectaría al Presupuesto General del Estado, ya que el mismo se financiaría con aplicación al presupuesto institucional del BANECUADOR B.P.”.

Mediante Acción de Personal Nro. 2021-MDT-DATH-0788, de 07 de junio de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, ejerciendo las atribuciones conferidas por el señor Ministro del Trabajo en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206 de 01 de octubre de 2020, designa en el cargo de Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo al Dr. Jorge Isaac Benavides Ordoñez, a partir del 07 de junio de 2021.

De conformidad a la atribución establecida en el artículo 10, literal e) del numeral 1.2.1.1.1, del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052 de 28 de marzo de 2017, que entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2017, reformado mediante Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-2018-0017, de 16 de febrero de 2018 y MDT-2018-0232, de 26 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, en el ámbito de sus competencias, a través del Informe Técnico Nro. MDT-DFI-2021-0781, emite la VALIDACIÓN TÉCNICA, para la creación de un (01) puesto de carrera para BANECUADOR B.P, misma que permitira a la institución dar cumplimiento a la sentencia judicial en segunda instancia, emitida, por la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Loja, a favor del Sr. Gonzalo Montaña Salinas; y, recomienda al Viceministro del Servicio Público expedir la respectiva Resolución.

Conforme a la atribución establecida en el literal j) del numeral 1.2.1.1., del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052, de 28 de marzo de 2017, que entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2017, el Viceministerio del Servicio Público, en el ámbito de sus competencias, APRUEBA LA VALIDACIÓN TÉCNICA, para la expedición de la Resolución de creación de un (01) puesto de carrera para BANECUADOR B.P.

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la Resolución para la creación de un (01) puesto de carrera para BANECUADOR B.P., en cumplimiento de la sentencia judicial emitida por la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Loja, en el Juicio Nro. 11313-2019-00549, fin de que la Unidad de Administración del Talento Humano efectúe los actos administrativos correspondientes, para dar estricto cumplimiento a la Sentencia referida establecida por las dependencias jurisdiccionales de conformidad a las disposiciones y normas legales vigentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Isaac Benavides Ordoñez
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO

Referencias:

- MDT-VSP-2021-0326-E

Anexos:

- resolucion_043_creacion_1_puesto_banecuador_firma_svm.pdf

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0160-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

Copia:

Señora Magíster
Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel
Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público

Señorita Ingeniera
Elizabeth Katuzka Monserratte Franco
Subgerente General de Servicios Corporativos
BANECUADOR B.P.

Señor Magíster
Daniel Ricardo Pichucho Ojeda.
Director de Fortalecimiento Institucional - Encargado

sm/ft/dp/lc